MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

RECIBIDO
06 OCT 2026
HORA 09:34
RECIBIDO POR

7729-3700 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.**

**CERTIFICA**

Que durante el mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiséis, la Municipalidad de Guastatoya no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

*"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.".*

Sin embargo, existe en los archivos municipales información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La expresamente definida en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, *"Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas arbitrios y contribuciones...".*

Los datos sensibles o personas sensibles, que solo podrán ser conocidos por el título del derecho. Art. 9 *"Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de la persona o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza.".*

La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como indica en la Ley de Renap Art. 6 literal j) *"Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.".*

**Y, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

SECRETARIA

**LICDA. EVELYN YANETH CAJACA MARROQUÍN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**